



MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS “CAJAS VERDES” Y RESPUESTA A INCIDENCIAS EN EMBARCACIÓN DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS (SLSEPA)

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del servicio de instalación de dispositivos “Cajas Verdes” y respuesta a incidencias en embarcación del sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas (en adelante SLSEPA), tiene por objeto la contratación de un servicio que responda a las necesidades de instalación de estos dispositivos en la flota pesquera andaluza, así como respuesta a las incidencias que se generen en la desinstalación y sustitución de Cajas Verdes inoperativas por otras operativas, para asegurar en todo momento el correcto funcionamiento del sistema, dirigido a tener la máxima cobertura de embarcaciones de la flota pesquera operativa andaluza, con puerto base en los puertos andaluces de ambos caladeros, atlántico y mediterráneo. Estos trabajos en ningún caso supondrán operaciones de reparación o mantenimiento de los equipos.

2. CÓDIGO GEXAP

CONTR_ 2023/ 458747

3. CÓDIGO CPV

79714100-3 (Servicios relacionados con el sistema de localización).

4. SERVICIO PROPONENTE

Unidad Proponente: Dirección de Control e Inspección Pesquera. Servicio de Inspección Agroalimentaria, Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.

Persona de contacto: Manuel Carrasco Vega (manuel.carrasco.vega@juntadeandalucia.es; slsepa.agapa@juntadeandalucia.es)

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común establece en su artículo 2 que *“la Política Pesquera Común (en adelante PPC) deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios”*.

El Sistema de Seguimiento y Localización de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas constituye una herramienta fundamental para alcanzar los objetivos de la PPC y en concreto para garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

El Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (en adelante FEMPA) es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el periodo 2021-2027. Con fecha 13 de julio de 2021 se publicó en el DOUE el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. En su artículo 3, se establecen las prioridades del FEMPA, siendo entre otras, *“1) fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, siendo el SLSEPA una herramienta imprescindible para lograr dicha prioridad. “*

El censo de embarcaciones pesqueras con puerto base en Andalucía tiene actualmente un total de 1.419 embarcaciones, siendo obligatorio que todas ellas tengan instalado el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras (SLSEPA) o “Caja Verde”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 64/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA):

- *“Las Cajas Verdes no podrán ser objeto de manipulaciones no autorizadas ni de acciones que pudieran dañar, alterar o interferir en su correcto funcionamiento.*
- *Las personas responsables de los buques pesqueros deberán facilitar al personal autorizado por la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo la realización de los trabajos de instalación y mantenimiento de las Cajas Verdes.*
- *El incumplimiento de las disposiciones relativas al SLSEPA establecidas en este Decreto, y en particular, no llevar instalada la Caja Verde por causas imputables a la persona interesada, así como la manipulación, alteración, daño o interferencia en el funcionamiento de la misma, constituye una infracción administrativa de carácter grave en materia de pesca marítima en aguas interiores y*

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nIX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



marisqueo, y será sancionado conforme al Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, en correspondencia con las infracciones tipificadas en los artículos 103.11 y 103.12.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la ORDEN de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible:

- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de lo previsto en el artículo 7.b).3.º del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, verificará que la caja verde se encuentra operativa. En caso contrario, notificará esa circunstancia a los responsables de las embarcaciones, lo que implicará la imposibilidad del ejercicio de la actividad pesquera hasta la subsanación de dicha incidencia. A tales efectos, las personas responsables de las embarcaciones deberán comunicar la persona designada, teléfono y dirección que eligen para la práctica de esa notificación. El cambio de los datos facilitados deberá producirse en el plazo máximo de 24 horas desde que se produzcan.*
- La subsanación de la incidencia referida en el apartado anterior deberá efectuarse por la citada Agencia en un período máximo de 2 días hábiles. La persona titular de la embarcación deberá comparecer en el puerto, el día y a la hora a la que se le convoque para ello.*

La Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024, y se prorroga el Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, aprobado mediante Orden de 6 de abril de 2020, establece en su apartado quinto que:

- Los dispositivos de localización vía satélite denominado «Caja Verde» no podrán ser objeto de manipulaciones no autorizadas ni de acciones que pudieran dañar, alterar o interferir en su correcto funcionamiento. En este sentido, se entenderá que la «Caja Verde» no funciona correctamente cuando las personas armadoras y/o propietarias de los buques pesqueros reciban una comunicación, mediante SMS, al número de teléfono móvil aportado conforme al resuelvo primero de la Resolución de 27 de abril de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se emplaza a los propietarios y/o armadores de las embarcaciones marisqueras con arte de rastro y draga hidráulica, dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía con puerto base en el litoral del Golfo de Cádiz registradas en la sección segunda, a fin de que aporten sus datos de contacto, que indique el funcionamiento defectuoso o incorrecto de la «Caja Verde». En estos casos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) procederá conforme a lo establecido en el apartado 3, no pudiendo efectuar la salida de puerto hasta la subsanación de dicha incidencia por parte de los servicios de la AGAPA. Las personas armadoras y/o propietarias de los buques pesqueros tienen la obligación de informar sobre cualquier anomalía observada en la «Caja Verde» instalada en la embarcación, a través de una comunicación indicando esta incidencia, usando el formulario disponible en el enlace al*

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NjyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Catálogo de Procedimientos y Servicios indicado en el resuelto primero, el cual será adaptado a los supuestos recogidos en el presente Plan de Pesca.

- *La subsanación de la incidencia deberá efectuarse por la citada Agencia en un período máximo de 2 días hábiles. La persona titular de la embarcación deberá comparecer en el puerto, el día y a la hora a la que se le convoque para ello. La información sobre los datos de contacto deberá mantenerse actualizada a través de una comunicación indicando esta incidencia en el enlace al Catálogo de Procedimientos y Servicios indicado en el resuelto primero. Dicha comunicación para actualizar la información deberá producirse en el plazo máximo de 24 horas desde que se produzcan.*

Asimismo, la Orden de 20 de julio de 2023, por la que se establece un Plan de Gestión para la especie Coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, establece en su artículo 9 que:

- *Para ejercer el marisqueo con rastro remolcado en el caladero nacional del Golfo de Cádiz las embarcaciones deberán llevar instalado un dispositivo de localización vía satélite denominado «Caja Verde» que garantiza la transmisión de los siguientes datos a intervalos regulares:*
 - a) *Identificación del buque.*
 - b) *Posición geográfica, rumbo y velocidad.*
 - c) *Fecha y hora de la posición geográfica.*
- *Las Cajas Verdes no podrán ser objeto de manipulaciones no autorizadas ni de acciones que pudieran dañar, alterar o interferir en su correcto funcionamiento. Las personas responsables de los buques pesqueros tendrán la obligación, antes de cada salida de puerto, de comprobar el buen estado de las cajas verdes, y que no existan signos aparentes de manipulación, como rotura del precinto oficial, estrangulamiento o rotura de cables, daños en dispositivo de localización o placas solares asociadas a estos, siendo obligatorio comunicar, de manera inmediata, cualquier signo de daño en la misma, no siendo posible la salida de puerto hasta la subsanación de dicha incidencia, por parte de los servicios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Dicha comunicación se realizará usando el formulario disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25381.html>.*
- *Las personas responsables de los buques pesqueros deberán facilitar al personal autorizado por la Consejería competente en materia de marisqueo la realización de los trabajos de instalación y mantenimiento de las Cajas Verdes. Asimismo, serán responsables de garantizar el suministro eléctrico para el funcionamiento de las mismas.*
- *La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de lo previsto en el artículo 7.b).3.º del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y*

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nIX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pesquera de Andalucía, verificará que la caja verde se encuentra operativa. En caso contrario, notificará esa circunstancia a los responsables de las embarcaciones, conforme a lo establecido a la disposición adicional única, lo que implicará la imposibilidad del ejercicio de la actividad pesquera hasta la subsanación de dicha incidencia. A tales efectos, en el plazo de quince días naturales desde la entrada en vigor de la presente orden, las personas responsables de las embarcaciones deberán comunicar de forma electrónica, a la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, utilizando el formulario disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25381.html> el cual se adjunta como Anexo III, la persona designada, teléfono y dirección de correo electrónico que eligen para la práctica de las notificaciones. En el supuesto de que una vez comunicado dichos datos se produjesen cambios en los mismos, dicha comunicación para actualizar la información deberá producirse en el plazo máximo de 24 horas desde que se produzcan.

- *La subsanación de la incidencia referida en el apartado anterior deberá efectuarse por la citada agencia en un período máximo de 2 días hábiles. La persona titular de la embarcación deberá comparecer en el puerto, el día y a la hora a la que se le convoque para ello.*

Por tanto, el control y la supervisión del correcto funcionamiento del SLSEPA ha sido asignado a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de acuerdo con toda la normativa citada.

Adicionalmente, el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024 recoge los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar por la Agencia en el ejercicio de las competencias propias atribuidas en sus Estatutos, así como los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejercicio. Las funciones y competencias atribuidas a la Agencia se corresponden con la gestión y ejecución de cuantas tareas le sean propias en orden a su contribución para la realización de los programas que en el período de referencia desarrolla la Consejería a la que está adscrita, en el marco de sus correspondientes competencias.

5.1. Descripción de los trabajos a desarrollar

Se trata de un servicio que debe dar respuesta a las necesidades de instalación de Cajas Verdes, así como a las incidencias generadas por el sistema para su correcto funcionamiento, el cual depende de que el mayor número de barcos pertenecientes al censo de la flota pesquera operativa con puerto base en Andalucía, dispongan de una Caja Verde operativa instalada. Estos trabajos en ningún caso supondrán operaciones de reparación o mantenimiento de los equipos denominados Cajas Verdes, sino que estarán centrados en mantener equipos operativos a bordo mediante instalación, desinstalación o sustitución de equipos o sus componentes, sin que implique la reparación de equipos averiados.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Previamente a la instalación en la embarcación pesquera requieren de su configuración mediante un software específico que sería proporcionado por AGAPA.

El servicio de respuesta a incidencias de Cajas Verdes será:

- Instalación de Cajas Verdes en las embarcaciones que no dispongan aún dichos dispositivos (segmentos de la flota de nueva implantación en el SLSEPA).
- Sustitución de aquellas Cajas Verdes “no operativas” por otras “operativas”, o la instalación de los componentes necesarios para su operatividad.
- Desinstalación de las Cajas Verdes de aquellas embarcaciones que cesen en su actividad y vayan a ser objeto de desguace.

La empresa adjudicataria deberá atender a las demandas de resolución de incidencias requeridas desde el **Centro de Control del SLSEPA**. Estas incidencias se atenderán in situ en las embarcaciones donde se requiera para su integración en el sistema, pudiendo ser en cualquier puerto del litoral andaluz y zonas limítrofes hasta una distancia máxima de 300 km.

El almacén de dispositivos Cajas Verdes se encuentra en Sevilla (SSCC AGAPA) donde la empresa pasará periódicamente a recoger en número suficiente de éstas para disponer de stock para resolver incidencias.

La atención a las incidencias se realizará en horario en que las embarcaciones se encuentren en puerto y para la planificación de las mismas, se atenderá a las indicaciones que desde el Centro de Control se den al respecto. No obstante, pudiera ser necesario que se realice algún servicio en mar para los casos en la embarcación se encuentre fondeada fuera de la delimitación del puerto.

Será responsabilidad de la empresa localizar y contactar con el armador de la embarcación donde vaya a procederse con la resolución de una incidencia. La empresa deberá tener muy presente este aspecto, ya que en determinadas ocasiones, la tarea de localización de una embarcación concreta podrá demorarse hasta dos días.

Se establecen tres tipos de incidencias en función de su prioridad, que es marcada por el Centro de Control. Según el tipo de incidencia se establece un plazo en el cual dicha incidencia debe ser atendida inexcusablemente, tal y como se establece en uno de los procedimientos de la ISO 27001, bajo la que se encuentra acreditado el SLSEPA, y que es el siguiente:

- **Incidencias muy urgentes:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 3 días, de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional), desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Incidencias urgentes:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 5 días de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional) desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.
- **Incidencias normales:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 15 días de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional), desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.

Para atender en tiempo y forma las diferentes prioridades establecidas, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que un **buque de pesca es un centro de trabajo itinerante**, lo cual incluye que éstos realizan periódicamente salidas de su puerto base hacia la zona de pesca, desarrollando de su actividad pesquera en el caladero de pesca correspondiente y vuelta a puerto para proceder a la venta de sus capturas. Por tanto, esta itinerancia conlleva necesariamente concertar la asistencia previamente con dichos armadores/propietarios en lugar, fecha y hora concreta.

De igual modo, la concreción de la ubicación de las Cajas Verdes resulta imposible ya que estas se encuentran en embarcaciones que, por tratarse de artefactos que flotan en el agua, sólo pueden visitarse abordándolos, esto es, accediendo al mismo. Ese acceso puede efectuarse desde el puerto, donde el barco esté atracado, o bien, desde otro barco, en caso de que esté fondeado fuera del mismo.

Para la estima del volumen de trabajo, se estima una cantidad media mensual de entre 30 y 45 incidencias a resolver.

La contratación del servicio abarcará 12 meses completos, prorrogables por otros 12.

La empresa encargada de la resolución de incidencias, elaborará un **boletín por incidencia** atendida, tanto si es resuelta como si no, justificando en este caso la imposibilidad de realizarla. En caso de no poder realizarla, si la causa fuera **la no comparecencia del armador**, se procedería al **cierre de la incidencia** y en consecuencia al plazo de la misma. Todos ellos serán remitidos con carácter mensual, previo a la facturación, en el formato y tiempo establecido por el Centro de Control, facturándose mensualmente en función de los boletines de incidencias resueltas presentados.

5. 2. Insuficiencia de medios

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), no dispone de los medios necesarios para el desarrollo de los trabajos muy específicos y cualificados. AGAPA únicamente dispone del personal cualificado para la coordinación del proyecto a través del Centro de Control y el seguimiento y ejecución del SLSEPA. Es por esta razón, por lo que es precisa la contratación de una empresa que desarrolle todos los trabajos y proporcione los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de los mismos.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. TIPO DE CONTRATO

X.1. En función de su objeto: típicos, mixtos y administrativos especiales:

Contratos típicos: Contrato de servicios.

X.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario: Contratos sujetos a regulación armonizada (SARA).

X.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado: Contratos administrativos.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación ordinario Abierto. Arts. 156 a 158 de la LCSP 9/2017.

Tramitación urgente. Art. 119 LCSP. Se propone la tramitación urgente del expediente, debido a la próxima finalización del contrato en vigor (17/11/2023), habida cuenta de la necesidad de formalizar el nuevo contrato a la mayor brevedad posible para así garantizar la continuidad de los servicios.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO

- No procede.
- **Justificación de la no separación en lotes.** La decisión de articular lotes es una regla o principio de alcance general, pero que no se puede exigir en todas las licitaciones. De acuerdo con la necesidad de justificación en caso de que no exista división en lotes en el contrato, se presenta este informe que se basa en la imposibilidad de división en lotes. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico y de coordinación. Existe la dificultad de la división en lotes, a la hora de segregarlos, ya que el servicio a prestar se realizará en una embarcación pesquera, que es una ubicación absolutamente móvil, por lo que si se separasen los lotes por provincias o segmentos de flota (en base a lo que se programan las nuevas instalaciones de Cajas Verdes), surgiría la problemática del posible cambio de segmento de flota, de puerto base de la embarcación, así como que se encuentre faenando temporalmente en otra provincia, siendo todos estos supuestos totalmente válidos y comunes en el sector pesquero. La coordinación entre el Centro de Control y los técnicos instaladores es un factor determinante para la correcta realización del servicio en el tiempo de respuesta requerido, y siendo el

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tiempo un factor clave para la correcta prestación del servicio, la concurrencia de varias empresas con sus diferentes técnicos, coordinaciones, y diferentes sectores objetivos a la hora de separar los lotes, conllevaría en última instancia un grave problema de coordinación que finalmente redundaría en un desamparo del administrado, por no poder responder a la incidencia de tener que instalar una caja verde a tiempo. La persona encargada de la coordinación debe ser un trabajador de la misma empresa que el resto de trabajadores adscritos al contrato ya que, además de ejercer las mismas funciones que el resto de trabajadores, deberá controlar sus horarios, calendario laboral y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de los trabajos que podrían verse imposibilitados por su división en lotes y ejecución por diferentes contratistas. Por estos motivos, y basado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del sector público, el objeto del contrato no se ha dividido en lotes. En cualquier caso, la dimensión cuantitativa y cualitativa del contrato no impide la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el procedimiento de licitación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. Plazo total

- El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización del contrato.
- **Prórroga:** Se establece una prórroga de un año (12 meses).

9.2. Plazos Parciales para resolución de incidencias

- **Incidencias muy urgentes:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 3 días, de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional), desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.
- **Incidencias urgentes:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 5 días de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional) desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.
- **Incidencias normales:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 15 días de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional), desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	COSTE DIRECTO			COSTES INDIRECTOS	TOTAL (IVA EXCUIDO)	TOTAL CON IVA
	INCIDENCIA	DESPLAZAMIENTO	TOTAL COSTE DIRECTO	GG(12%)+BI(6%)		
INSTALACIÓN NORMAL	182,40	175,00	357,40	64,33	421,73	510,30
INSTALACIÓN URGENTE	196,08	175,00	371,08	66,79	437,87	529,83
INSTALACIÓN MUY URGENTE	209,76	175,00	384,76	69,26	454,02	549,36
DESINSTALACIÓN NORMAL	148,20	175,00	323,20	58,18	381,38	461,46
DESINSTALACIÓN URGENTE	161,88	175,00	336,88	60,64	397,52	481,00
DESINSTALACIÓN MUY URGENTE	175,56	175,00	350,56	63,10	413,66	500,53
SUSTITUCIÓN NORMAL	131,10	175,00	306,10	55,10	361,20	437,05
SUSTITUCIÓN URGENTE	144,78	175,00	319,78	57,56	377,34	456,58
SUSTITUCIÓN MUY URGENTE	158,46	175,00	333,46	60,02	393,48	476,11

Tabla ponderación

	IMPORTE CON IVA	PONDERACIÓN	VALOR PONDERADO
INSTALACIÓN NORMAL	510,30	0,05	25,51
INSTALACIÓN URGENTE	529,83	0,05	26,49
INSTALACIÓN MUY URGENTE	549,36	0,04	21,97
DESINSTALACIÓN NORMAL	461,46	0,06	27,69
DESINSTALACIÓN URGENTE	481,00	0,02	9,62
DESINSTALACIÓN MUY URGENTE	500,53	0,02	10,01
SUSTITUCIÓN NORMAL	437,05	0,32	139,86
SUSTITUCIÓN URGENTE	456,58	0,16	73,05
SUSTITUCIÓN MUY URGENTE	476,11	0,28	133,31
		VALOR DE REFERENCIA	467,52

Aplicando esta ponderación a los importes de la tabla anterior, se obtiene un valor de referencia de 467,52 euros por incidencia ponderada. Tomando este valor medio ponderado y multiplicándolo por el objetivo de incidencias a resolver, se llega al presupuesto base de licitación de 252.460,70 (540 incidencias anuales*467,52€) (IVA incluido), como presupuesto máximo para la ejecución del servicio objeto del contrato.



Se trata, pues de un **contrato en función de las necesidades (Disposición Adicional N° 33 LCSP)**.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (417.290,70 €, IVA no incluido)**.
- Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado el presupuesto base de licitación anual sin IVA (208.645,20 €), contabilizando también la posibilidad de prórroga por 12 meses adicionales. No se prevén modificaciones al alza.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

NO.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- **Pagos parciales:** Sí
- La empresa adjudicataria presentará **factura electrónica mensual** por el importe correspondiente a los servicios realizados. En dichas facturas se incluirá de forma detallada los trabajos realizados desglosados por tipo de actuación (Muy Urgente/Urgente/Normal), junto con el total de boletines correspondientes a los servicios realizados, así como la **actualización de estos datos en la herramienta Tecniweb**.
- La tramitación del pago se efectuará tras el acta parcial de conformidad de los trabajos realizados por parte del responsable del contrato.

14. FINANCIACIÓN

- El presente contrato estará cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) en un 70% y un 30% de financiación autónoma.
- Partida presupuestaria: 1439124000G/71X/22709/00.G414011AR

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• **Anualidades:**

COSTE	2024	2025	TOTAL
COSTE/AÑO (SIN IVA)	208.645,20 € (IVA no incluido)	208.645,20 € (IVA no incluido)	417.290,70 € (IVA no incluido)
COSTE/AÑO (CON IVA)	252.460,70 € (IVA incluido)	252.460,70 € (IVA incluido)	507.921,40 € (IVA incluido)

15. PUBLICIDAD

- Será publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Será publicado en la página web del perfil del contratante de Agapa: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=APYM12&organismo=CAPADR.
- Será publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al 20% del valor anual estimado del contrato por importe de **50.492,14 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido en base a los establecidos en el apartado a) y del artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para la correcta ejecución contrato, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos entre los establecidos en el artículo 90.1.LCSP atendiendo a la alta especialización de los servicios a contratar, que requieren la exigencia de una experiencia previa en servicios iguales o similares a los que constituyen el objeto del contrato, así como de un material y equipo técnico mínimo que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad.

En cuanto al parámetro de cumplimiento establecido para el criterio de los principales servicios está basado en el histórico de incidencias atendidas durante los 3 últimos años que concretamente fueron 622 en 2020, 242 en 2021 y 513 en 2022.

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los siguientes medios, que tendrán **carácter acumulativo**:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad en el código CPV.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige un mínimo de 200 instalaciones de equipos de localización satelital en embarcaciones pesqueras dentro de los tres últimos años.

- 2 Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa de las titulaciones exigidas del equipo técnico.

2.1. Maquinaria y materiales

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOqs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3 Vehículos de transporte de personal y material.
- 3 Pinzas Amperimétricas de precisión.
- 3 Polímetros.
- 3 Carbooster.
- 1 Comprobador de Radiobalizas.
- 1 Analizador de redes eléctricas.
- 1 Alternador de energía con salida en CC y CA.
- 3 Soldadores a Gas.
- 1 Inversor de energía para uso en embarcaciones.
- 3 Comprobador de baterías.
- 2 Baterías para comprobación de equipos remotos embarcados.
- 1 Osciloscopio de 20 Mhz.
- 1 Medidor multifunción (Aislamiento. Resistividad...).
- 1 Alimentador de voltaje variable.

2.2. Equipo técnico

Para la correcta ejecución de los trabajos, y poder garantizar la resolución de al menos 80 incidencias mensuales repartidas en el litoral andaluz, la empresa adjudicataria deberá aportar como mínimo:

- Cuatro técnicos/as con formación adecuada y que deberán presentar al menos el siguiente perfil:
 - ✓ Titulación mínima exigida: Técnico Superior en Supervisión y Control de Maquinas e Instalaciones del Buque o en Sistemas Electrónicos y Automatizados.
 - ✓ Experiencia: 2 años en instalación de equipos radioeléctricos en embarcaciones pesqueras.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NjyGwoMLstOqs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Todos los técnicos deberán tener disponibilidad para desplazarse por el litoral andaluz a aquellos puertos donde se encuentren las embarcaciones objeto de asistencia.
- La empresa adjudicataria deberá nombrar un coordinador/a del equipo de trabajo que deberá poseer al menos el siguiente perfil:
 - ✓ Titulación mínima exigida: Ingeniero Técnico Industrial.
 - ✓ Cursos de especialización: Rama electrónica.
 - ✓ Experiencia: 5 años:
 - ➔ En calibración de equipos electrónicos y electrónica de precisión.
 - ➔ En planificación y organización de trabajos.
 - ➔ En elaboración de informes técnicos.
 - ➔ Instalación de dispositivos radio-electrónicos.
 - ✓ El coordinador podrá ser uno de los técnicos responsable de los trabajos siempre que reúna el perfil requerido para esta función.
- Se deberá aportar nombre y apellidos de las personas que participarán en la ejecución del contrato (como mínimo 4 técnicos), currículum vitae, y copia de los títulos requeridos. El currículum vitae, que deberá estar firmado por cada una de las personas miembros del equipo, deberá especificar los conocimientos relacionados con las tareas a realizar y la participación anterior en tareas de la misma o similar naturaleza tanto en el ámbito privado como en el público, tanto en la empresa actual como en posibles empresas anteriores, especificando el grado de implicación en las mismas (por ejemplo, técnico, coordinador, etc.).

2.3. Otros Requisitos

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución:

Se deberá presentar declaración responsable del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales detallados en los criterios de solvencia técnica.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Habilitación empresarial o profesional:

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el el Registro de empresas instaladoras, de reparación y mantenimiento de equipos radioeléctricos de los buques dependiente de la Dirección General de la Marina Mercante, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1185/ 2006, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, con la clasificación del Tipo M-1 y una antigüedad mínima de un año.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán condición especial de ejecución la siguiente:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una **recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato**. Así mismo, deberá retirarlos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Con la inclusión de esta condición especial de ejecución se velará por la protección del medio marino y el litoral andaluz, los cuales destacan por su alta diversidad biológica y paisajística y su complejidad ecológica, siendo de capital importancia el cumplimiento de esta condición por parte de la empresa adjudicataria, a fin de dar ejemplo y fomentar el cuidado y protección del medio marino.

Un técnico de AGAPA verificará el cumplimiento de esta condición mediante 3 visitas inopinadas durante el año.

Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad.

El incumplimiento de tal condición motivara la imposición de una penalidad del 1% respecto al precio de licitación (IVA EXCLUIDO).

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

NO.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



20. GARANTÍA

SI.

- La empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un **5 por 100 del presupuesto de licitación, excluido el IVA**
- La garantía podrá constituirse mediante alguno de los métodos incluidos en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, incluida la retención en precio.
- **Plazo de Garantía:** 2 meses desde el acta de recepción del contrato.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

En aras a dotar de una mayor calidad a los servicios que han de prestarse al amparo del presente contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto Ley 3/2021, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que:

“En la adjudicación de los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos, se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa, o en su caso, de negociación, entre otros, al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del contrato.”

Por ello, se ha considerado conveniente valorar, además de un criterio relacionado con los costes, los siguientes criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad precio:

Por un lado, el compromiso de aportar técnicos adicionales a los previstos en el punto 17 a requerimiento de AGAPA; esto supondría una mejora significativa en la ejecución del servicio, ya que hay determinados periodos en los que el número de incidencias puede aumentar exponencialmente respecto de la media mensual de intervenciones y la dotación puntual de uno o dos técnicos más, permitiría mejorar el tiempo de respuesta en estos casos.

Este criterio queda justificado en que la posibilidad de incrementar el personal adscrito al contrato, supondrá un incremento en la eficacia y eficiencia del servicio, que redundará en la calidad del mismo, posibilitando reducir el tiempo en la resolución de incidencias, y la disposición para afrontar picos de trabajo en diferentes localizaciones y por tanto mejorando la eficacia de las actuaciones de la Inspección Pesquera y garantizando un mejor servicio al administrado.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, se propone valorar las características medioambientales de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato, concretamente se evaluará que los vehículos con etiqueta ECO o CERO emisiones de la Dirección General de Tráfico. Estas etiquetas son el distintivo de vehículos respetuosos con el medio ambiente, con emisiones de CO2 inferiores a las de los vehículos con propulsión convencional.

Para la valoración de las ofertas presentadas no se utilizarán criterios valorables mediante juicio de valor, únicamente se utilizarán, por tanto, diferentes criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que se valorarán sobre un total de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 80 PUNTOS)

La máxima puntuación (80 puntos), la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

$X = \text{OMB} \times \text{max} / \text{Of}$ siendo,

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

Para el cálculo de la oferta económica de la empresa, se utilizará la tabla que se incluye a continuación, para calcular el valor ponderado de cada una de las incidencias, obteniéndose la oferta económica de la empresa sumando todos estos valores, llegando de este modo a un valor único ponderado.

TIPO DE INCIDENCIA	IMPORTE Sin IVA	PONDERACIÓN	VALOR PONDERADO
INSTALACIÓN NORMAL		0,05	
INSTALACIÓN URGENTE		0,05	
INSTALACIÓN MUY URGENTE		0,04	
DESINSTALACIÓN NORMAL		0,06	
DESINSTALACIÓN URGENTE		0,02	
DESINSTALACIÓN MUY URGENTE		0,02	
SUSTITUCIÓN NORMAL		0,32	
SUSTITUCIÓN URGENTE		0,16	
SUSTITUCIÓN MUY URGENTE		0,28	
		OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	



2. CRITERIO CUALITATIVO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO QUE VAYA A EJECUTAR EL MISMO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

- Se valorará con 5 puntos la adscripción a la ejecución del contrato de un técnico adicional a requerimiento de AGAPA cuando el volumen de los trabajos lo requiera, con los mismos requisitos descritos en el punto 17 de esta memoria.
- Se valorará con 10 puntos la adscripción a la ejecución del contrato de dos técnicos adicionales a requerimiento de AGAPA cuando el volumen de los trabajos lo requiera, con los mismos requisitos descritos en el punto 17 de esta memoria.

3. CRITERIO CUALITATIVO RELATIVO A ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

- Se valorará con 5 puntos a la empresa licitadora que cuente en la flota adscrita al contrato con 1 vehículo con etiqueta ECO o CERO emisiones de la DGT.
- Se valorará con 10 puntos a la empresa licitadora que cuente en la flota adscrita al contrato con 2 vehículos con etiquetas ECO o CERO emisiones de la DGT.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

NO.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones medioambientales en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN

SI.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOqs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



25. PENALIDADES

Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se impondrán penalizaciones en los siguientes términos:

- Desde el Centro de Seguimiento SLSEPA de AGAPA, periódicamente se irá marcando el orden de prioridades a ejecutar por parte de la empresa adjudicataria, esto es, el listado de incidencias a resolver en un periodo en cuestión en función de su modalidad, puerto base o segmento de flota. Debiendo la empresa seguir este orden de prioridades marcado.

En caso de que la empresa adjudicataria no atienda al orden de prioridades marcado, se considerará un incumplimiento que conllevará la imposición de penalidades, este incumplimiento será informado a la empresa, que deberá atender al orden de prioridades de nuevo so pena de incremento en las penalidades. La imposición de penalidades atenderá a lo siguiente:

- primer incumplimiento: **1%** del precio del contrato, con un incremento del **2%** por cada 24 horas en que se demore la atención al orden de prioridades, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- segundo incumplimiento: **3%** del precio del contrato, con un incremento del **2%** por cada 24 horas en que se demore la atención al orden de prioridades, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- tercer incumplimiento: **5%** del precio del contrato, con un incremento del **2%** por cada 24 horas en que se demore la atención al orden de prioridades, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- Cuarto y sucesivos incumplimiento del orden de prioridad: **10%** con un incremento del **2%** por cada 24 horas en que se demore la atención al orden de prioridades, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- a partir del cuarto incumplimiento el órgano de contratación puede optar por la imposición de penalidades que correspondan o por la resolución del contrato.

En cualquier caso, no será considerado incumplimiento la no resolución de una incidencia, por causas ajenas a la empresa (falta de colaboración por parte del armador, por ejemplo) siempre que se haya cumplido con el orden de prioridades, y se haya dejado debida justificación por escrito.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- 2.1 Si la proposición no ofrece la adscripción a la ejecución del contrato de ningún técnico adicional, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:
- Quando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Quando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Quando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Quando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 2.2 Si la proposición ofrece la adscripción a la ejecución del contrato de un técnico adicional, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:
- Quando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
 - Quando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Quando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

- d. Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.3 Si la proposición ofrece la adscripción a la ejecución del contrato de un técnico adicional, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

- a. Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c. Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
- d. Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: NO
- **HABILITACIÓN PROFESIONAL:** Sí. Deberá estar inscrita en el Registro de la Dirección General de la Marina Mercante M1, como empresa Instaladora de Equipos de Radiocomunicaciones y de Radio navegación y estar, por dicha inscripción, autorizada a realizar servicios de instalación, reparación y mantenimiento de todos los equipos radioeléctricos que se instalen o sean susceptibles de ser

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOQs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instalados en buques que realicen sus navegaciones en aguas marítimas de todas las zonas (Zonas A1-A4).

- Se propone como vocal representante del Servicio de Inspección Agroalimentaria en la Mesa de contratación a Manuel Carraco Vega, Director de Control e Inspección Pesquera (Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros) y como Vocal suplente a: Pablo Antonio Pérez Rodríguez, Jefe de Servicio de Inspección Agroalimentaria.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

- Sistema de facturación electrónica a través de FACe, debiendo contener la información relativa a los códigos DIR 3:
 - Órgano de contratación (Órgano Gestor): Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía - Código DIR3: A01004613.
 - Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía - Código DIR3: GE0017383.
 - Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía - Código DIR3: A01004456.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Unidad Proponente: Dirección de Control e Inspección Pesquera. Servicio de Inspección Agroalimentaria. Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.

Personas de contacto: Raquel Párraga Díaz (raquel.parraga.diaz@juntadeandalucia.es); Antonio José Castaño López (antonioj.castano@juntadeandalucia.es); slsepa.agapa@juntadeandalucia.es)

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

- Desde esta Subdirección General se propone como responsable de la presente contratación al Director de Control e Inspección Pesquera, Manuel Carrasco Vega.
- Vinculada a AGAPA: SI.
- El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOqs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada y redactada por los Técnicos del Servicio de Inspección Agroalimentaria.

- Raquel Párraga Díaz.
- José María Varo Urbano.
- Antonio José Castaño López.
- Rosario del Mar Ballesteros Guerrero.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo: Electrónicamente: María Eugenia Pérez García.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		21/09/2023 09:56:58	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwoMLstOqs20R7X3Rs7SOi6nlX4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	